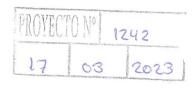
## UGEL Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





# Resolución Directoral Nº 001299 -2023

Huancabamba, 2 3 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dieta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos
Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el viol en la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Beforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

RIVAS CARNERO, YNDIRA JENNY

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 40903498

**SEXO** 

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

07/03/1981

REGIMEN PENSIONARIO

A E D WITEO

CUSSPP

A.F.P. INTEGRA

000011

596500YRCAN1

FECHA DE AFILIACION

08/01/2004

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADO EN EDUCACION

**ESPECIALIDAD** 

**EDUCACIÓN INICIAL** 

### 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

**NIVEL Y/O MODALIDAD** 

Básica Especial-Inicial

INSTITUCION EDUCATIVA

NIÑO JESUS

CÓDIGO DE PLAZA

525471210111

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

FROILSON

2022

#### 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

03835 Nº DE FOLIOS: 69

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACIÓN.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 09/03/2023 hasta el 31/12/2023

REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución Nº OFICIO MÚLTIPLE Nº 0099-

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-

JORNADA LABORAL

halados en la Cláusula Sexta.

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

**EVALUACION DE EXPEDIENTES** 

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto iço Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año

MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos

2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

inistrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

AVCABAMBE TO THE TOTAL OF THE T

TION ED caistrese y comuniquese.

Director (E) de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba

LCLB/DUGELH JAGA AGI EPER GDSC